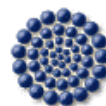




Gobierno del Estado de Baja California Sur



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“UNIDOS VAMOS POR MÁS”

CONVOCATORIA 2009-01

El Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado de Baja California Sur, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Baja California Sur”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÀREA 1. CADENA ALIMENTARIA

ÀREA 2. SALUD

ÀREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

ÀREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL

ÀREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL

ÀREA 6. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La descripción de las demandas iniciales se muestran en el documento anexo denominado: “**Demandas Específicas**”. Este documento forma parte integral de esta Convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado, la bolsa de la presente Convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestal y su vigencia será de 12 meses a partir de su publicación o hasta el agotamiento de los recursos. De acuerdo al siguiente calendario.

PERIODO	FECHA DE CORTE
Primer	13 noviembre 2009
Segundo	19 febrero 2010
Tercero	21 de mayo 2010
Cuarto	20 de agosto 2010

Las propuestas podrán presentarse en la modalidades que se señalan:

A. Investigación científica:

A1) Aplicada: Realizada con el objeto de generar nuevos conocimientos de frontera en áreas de interés para el Gobierno del Estado de Baja California Sur

B. Desarrollo e Innovación tecnológica (Solo para empresas):

B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

C. Formación de Recursos Humanos:

C1) Creación y Consolidación de Programas de Posgrado que atiendan las prioridades específicas: Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación y fortalecimiento de posgrados que no cuenten con el Registro de Calidad de CONACYT, en las áreas definidas como prioritarias por el Ejecutivo Estatal.

C2) Creación y/o consolidación de Grupos y Redes de Investigación e Innovación: Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación y consolidación de grupos de investigación científica y tecnológica en áreas prioritarias por el Ejecutivo Estatal así como su vinculación e incorporación a instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas.

C3) Formación de Especialistas: Propuestas cuyo objetivo principal sea la formación de especialistas, que atiendan una necesidad específica por el Ejecutivo Estatal o generen oportunidades de desarrollo para la región o la entidad.

D. Creación y fortalecimiento de Infraestructura:

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como creación, fortalecimiento y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

E. Difusión y Divulgación: Propuestas que consideren la formación de una cultura científica y tecnológica; promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica y tecnológica nacional, propicien la transferencia del conocimiento a los sectores usuarios, impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud, impulsen o promuevan las actividades y difusión de museos científicos o tecnológicos, que fomenten la creación de una cultura de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, entidades de gobierno, empresas de la entidad y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la [LCYT](#).

2. Presentación de las propuestas

2.1. Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes vertientes definidas por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Baja California Sur:

a). Para fortalecer las capacidades de generación y aplicación innovadora del conocimiento de las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación del Estado.

b). Para fortalecer las capacidades de desarrollo tecnológico y la innovación en las empresas del Estado.

En estas vertientes podrán someterse propuestas que atiendan las demandas de cualquiera de las seis áreas rectoras del Plan Estatal de Desarrollo y que corresponden a las siguientes áreas:

ÀREA 1. CADENA ALIMENTARIA

ÀREA 2. SALUD

ÀREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

ÀREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL

ÀREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL

ÀREA 6. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2.2 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx . La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.3 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresas o de proyectos tecnológicos de cualquier área en que ellas sean las beneficiarias, deberán aportar por lo menos el 50% del costo total del proyecto.

2.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.

2.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.

2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados,

recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

2.8 Las propuestas presentadas por Instituciones, Centros de Investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Baja California Sur deberán contemplar la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas del Estado.

2.9 Las propuestas presentadas por Instituciones, Centros de Investigación o empresas ubicadas fuera del Estado de Baja California Sur que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur” establecerá el monto autorizado.

3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur”, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.

Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo Mixto, deberán obtener y mantener durante la vigencia del proyecto, una fianza expedida por institución autorizada para operar en México, igual al monto de la etapa con mayor financiamiento, en los términos descritos en el Manual para la Administración de Proyectos, que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo Mixto.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas recibidas serán revisadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, quienes consideraran la pertinencia de las mismas. A los Responsables Técnicos de las propuestas consideradas como pertinentes, se les citará para que realicen la presentación de su propuesta ante la Comisión de Evaluación.

El proceso de evaluación será conducido por el Coordinador de la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur”; para estas presentaciones la Comisión de Evaluación se apoyara preferentemente con evaluadores inscritos en el

Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), o en su caso de evaluadores externos o especialistas.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur”, es el órgano responsable de la selección y recomendación de las propuestas al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas por el Estado (Valoración de Pertinencia).
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Naturaleza multidisciplinaria, intra e interinstitucional del proyecto: tendrán preferencia los proyectos que se integren por varias disciplinas y fomenten el trabajo colegiado, ya sean dentro de una misma institución o entre dos o más instituciones.
- d. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- e. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- f. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- g. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- h. Tiempo y costo de ejecución.
- i. Relación con las áreas del PECiTI (Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; Materiales Avanzados; Diseño de Productos de alto valor agregado y Procesos de manufactura; y Ciencia y tecnología para necesidades sociales.)
- j. Vinculación de la Empresa con Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo
- k. Solidez del Plan de Negocios (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera, para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

5.1 El Secretario Técnico del Fondo, con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales

servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur”, con base al Procedimiento para la Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Baja California Sur. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

5.3. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos a que se refiere el numeral 5.1.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los sujetos de apoyo del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur”.

7. Consideraciones Generales

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

8. Publicación de propuestas aprobadas

La relación de propuestas aprobadas y no aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur” será publicada en las páginas del Gobierno del Estado de Sur <http://www.bcs.gob.mx> y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx , Sección de Fondos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Periodo	Fecha de resultados
Primer	5 de diciembre 2009
Segundo	26 de marzo de 2010
Tercer	12 de julio de 2010
Cuarto	24 de septiembre de 2010

El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al desahogo de demandas prioritarias para el Estado de Baja California Sur.

Adicionalmente se notificará de manera individual a los responsables técnicos cuyas propuestas resulten aprobadas.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California Sur.

10. Mayor información

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los **Términos de Referencia** que forman parte de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Baja California Sur <http://www.bcs.gob.mx> , y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudabajacaliforniasur@conacyt.mx o en las oficinas de:

Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico:

Camilo Torres Mejía

Isabel la Católica esquina con Manuel Ocampo

Col. Centro

La Paz, Baja California Sur

Código Postal 23000, Teléfono: (612) 123 9429

Correo electrónico: : desarrollo@bcs.gob.mx, ctorres@bcs.gob.mx

**Coordinación Regional Península en Baja California Sur
CONACYT**

Erika Torres Ochoa
Altamirano 1625, Local 1 Col. Centro
La Paz, Baja California Sur
Teléfono: (612)125-23-01
Correo electrónico: etorres@conacyt.mx

Dirección Regional Noroeste CONACYT

Raúl del Moral Simanek
Av. Del Puerto 355 Fracc. Playa Ensenada
Ensenada, Baja California
Tels. (646) 1772559 y 1772478
C.P. 22880
Correo electrónico: rdelmoral@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de La Paz, B.C.S, a 3 de septiembre del año dos mil nueve.